

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

En Santa Cruz de Mudela, a veintiséis de abril de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste a la sesión, la Teniente de Alcalde **D^a Gema María García Mayordomo**

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (14.04.2016)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 14 de abril de 2016 con la siguiente enmienda, para su transcripción literal en el Libro de Actas.

En el punto nº 10º del apartado quinto de Informes varios, el acuerdo debe ser:

“La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir de forma urgente a los titulares del inmueble sito en C/ Leandro Delgado c/v con C/ Inmaculada, **Herederos de D^a F.U.F.**, la inmediata reparación o en su caso demolición, de los balcones que están ocasionando un grave riesgo a los bienes y personas que transitan por la vía pública, concediendo un plazo máximo de 15 días naturales para su ejecución”.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- Por parte de la **Confederación Hidrográfica del Guadiana**, se remite escrito haciéndonos un requerimiento para la adoptar medidas urgentes en el plazo máximo de 30 días, a fin de restaurar los valores límite de emisión fijados para los vertidos de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo de urbano de nuestro municipio, en base a la superación ampliamente de éstos según la muestra analizada, correspondiente al día 16 de febrero del presente año.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos de la empresa concesionaria **AQUONA** que se le adjuntan, correspondientes a los días 4, 20 y 28 de abril de 2016, en los que se manifiesta la rotura de los 2 rotores de aireación del reactor biológico de la EDAR de este municipio y encontrándonos en este momento en el proceso de reparación de los mismos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido y acuerda por unanimidad solicitar una prórroga del plazo máximo otorgado a este Ayuntamiento para recuperar los límites establecidos en la Autorización de vertidos para este municipio, contando con que además de la reparación de los rotores, se precisa un periodo mínimo para que las analíticas presenten los resultados adecuados.

2º.- La Junta de Gobierno queda informada del contenido del escrito remitido por la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** respecto a la Campaña de Vendimia 2016, por la que

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

se nos requiere para que adoptemos las medidas necesarias para evitar el vertido de Bodegas a la red de saneamiento municipal, que perjudiquen el funcionamiento adecuado de la EDAR. Asimismo se toma conocimiento de las visitas que realizarán sus técnicos durante la Campaña para comprobación del cumplimiento del mismo y control de los vertidos urbanos.

Igualmente se acuerda la remisión del mismo, a las Bodegas de la Localidad, susceptibles de generar vertidos.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del contenido del escrito de la **Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes**, sobre la resolución favorable a las exposiciones en el Salón de Actos de la Biblioteca municipal de: "**Refranes Ilustrados**" e "**Iconografía Quijotesca y Cervantina**", del 28 de noviembre al de diciembre del presente año.

4º.- Por parte de la **Patrulla de Protección a la Naturaleza (SEPRONA) de Viso del Marqués** se nos ha remitido denuncia por la supuesta infracción continuada de tenencia de yegua, careciendo de los requisitos establecidos para ello, en las dependencias anexas a la Bodega Visan., S.L., siendo el propietario del animal **D. F.C.R.**, denunciado también el 26 de octubre de 2015, y que a fecha actual continúa sin la documentación reglamentaria y sin su solicitud a las Administraciones oportunas.

Visto que el 31.10.2007, se concedió licencia de actividad para pequeña explotación ganadera, sita en Paseo de Castelar, 90, bajo la titularidad de **Viñedos y bodegas Visan S.L.** a la vista de los informes favorables emitidos por el técnico municipal y por los servicios veterinarios oficiales de salud pública .

Visto que con fecha 07.04.16 se da traslado de comunicación previa de cambio de titularidad a favor de **D.F.J.B.U.**

Visto que la Junta de Gobierno local de 14.04.2016, adoptó el acuerdo por unanimidad de dar traslado a los servicios veterinarios oficiales de salud pública a los efectos de inspeccionar el estado de las instalaciones del animal, sin que hasta la fecha se haya recibido el mismo.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, comunicar al Sr. B. que en tanto se recibe el informe solicitado, deberá en cualquier caso, cumplir el resto de obligaciones como la de inscripción en el registro pertinente y obtención del código de explotación y recordarle que el animal no puede estar suelto en ningún momento, por un terreno que no esté vallado.

5º.- Por parte de la **Patrulla de Protección a la Naturaleza (SEPRONA) de Viso del Marqués** se nos ha remitido denuncia por la supuesta infracción de tenencia de UN caballo careciendo de los requisitos establecidos para ello, en las dependencias anexas a la **Bodega Visan., S.L.**, siendo el propietario del animal **D.G.P.M.**, sin poseer toda la documentación reglamentaria para ello.

Visto que el mencionado animal carece de licencia de actividad, código de explotación etc.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. P. que de forma inmediata proceda a solicitar la correspondiente licencia de actividad, dando traslado a los servicios veterinarios oficiales de salud pública de la denuncia a efectos de que emita el correspondiente informe.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

6º.- Por parte de **AQUONA**, se nos remite analíticas de muestras tomadas en la EDAR de esta localidad, los días 8 de marzo de agua bruta y agua tratada y 17 de marzo de agua tratada.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de los mismos.

7º.- A la vista de las analíticas de control de muestras de agua potable realizadas por **AQUONA** tanto en la red, como en los depósitos de la Cabezuela y San Roque, así como en las Virtudes (Chopera y Fuente del Pilar).

La Junta de Gobierno toma conocimiento de las mismas y acuerda la remisión de copia a los Servicios veterinarios de salud pública en la localidad.

8º.- Por parte de la mercantil **AQUONA**, se nos remite reportaje fotográfico, informe técnico y económico derivado del fraude detectado por la manipulación de instalación de agua potable, en el punto de suministro sito en Calle Adrián Laguna, 42, según una estimación objetiva el perjuicio económico por el agua no registrada asciende a 1.251,80 €, más los gastos derivados del trabajo para regularizar el punto de suministro que asciende a 172,26 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la empresa Aquona que como colaborador del Ayuntamiento en el cobro de las tasas por los servicios del ciclo integral del agua, proceda a la liquidación de los importes correspondientes en periodo de voluntaria al titular del inmueble y en caso de que no se proceda al pago de las mismas, se envíe al Ayuntamiento para su tramitación en vía ejecutiva.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte del trabajador municipal, **D.F.A.U.**, se presenta instancia solicitando cambio de horario en su jornada laboral, pasando a ser de 07:30 a 14:30 horas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, no acceder a lo solicitado por el Sr. A., al ser necesario su trabajo durante seis días a la semana (riego, limpieza, etc.)

2º Vista la diligencia practicada por la **Agente notificadora municipal**, respecto al comunicado para los Servicios Técnicos municipales respecto a limpieza del arroyo Riansares.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe al técnico municipal sobre las actuaciones que serían necesarias llevar a cabo para la limpieza del tramo del arroyo en cuestión, a fin de solicitar autorización a la Confederación Hidrográfica.

3º.- Por parte de la **Asociación de Padres de alumnos del IES Máximo Laguna**, se presenta instancia solicitando autorización para utilizar la Casa de Cultura durante la semana del 2 al 8 de mayo para montar el escenario y ensayar, igualmente solicitan los equipos de sonido y luces.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

4º.- Vista la instancia presentada por **Dº A.D.S.**, en la que solicita pintado de bordillo en la acera de su vivienda (calle Progreso, 6) que solo permita aparcar a ciertos vehículos, debido a que por el estacionamiento de otros vehículos, se le impide la limpieza de la zona de su fachada.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

La Junta de Gobierno, visto el informe desfavorable emitido por la Policía Local, acuerda denegar dicha petición ya que no existe salida de vehículos, ni prohibición de estacionar, recordándole asimismo que la línea amarilla prohíbe el aparcamiento a todos los vehículos, no a algunos.

5º.- Por parte de la empresa **FOMECAM TERRA, S.L.**, se presenta escrito solicitando un local para llevar a cabo una exposición de al menos una semana, para dar a conocer el Proyecto LIFE + IBERLINCE "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal", su acogida sería entre el 23 de mayo y 5 de junio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizarles el uso de la Casa de Cultura de esta localidad, siempre y cuando este Ayuntamiento no esté obligado a realizar aportación económica alguna.

6º.- Vista la instancia presentada por **Dª L.de D. y de la H.**, en representación de la Asociación Amigos de la Música, en la que solicitan el uso de la Casa de Cultura para el próximo 11 de junio de 2016, con el fin de llevar a cabo la actividad de primavera, desde las 17:00 a las 23:00 horas.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, salvo que se convoquen Elecciones generales, en cuyo caso sería prioritario cualquier acto electoral solicitado.

7º.- Por parte de **D. A.N.C.**, se presenta reportaje fotográfico debido a los hechos sucedidos el 15 de abril, cuando, al ir a desmontar la carpa que tenían instalada junto a una caseta bar, en el Paraje de Las Virtudes, la encontraron tirada y en su lugar habían colocado el quiosco de helados ALACANT, rogando se tomen medidas al respecto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. N., que deberá dirigirse su denuncia a la misma mercantil ALACANT para que puedan informarle en su caso, ya que no es un asunto municipal y por tanto no tenemos competencia.

8º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **D.E.R.A.**, en la que expone que se encuentra en la bolsa de trabajo abierta por este Ayuntamiento para la plaza de mantenimiento informático del mismo con cargo al Plan de Empleo de la Diputación en la que se contrató a una persona que aún continúa en el puesto, cuando el máximo de contratación eran 6 meses, solicitando por ello información sobre la finalización del contrato de la misma y que vaya recayendo ese puesto en las sucesivas personas de la lista de esa bolsa de trabajo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. R., que el contrato se ha ido prorrogando por necesidades del servicio y cuando sea posible se irá moviendo la bolsa de trabajo.

9º.- Por parte del **CEIP CERVANTES**, se presenta instancia solicitando cambio de ubicación y horario del "mercadillo solidario" que quieren celebrar, buscando mayor repercusión y poderlo celebrar el martes, 26 de abril en el pasillo central del parque municipal, desde las 10 de la mañana.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

10.º Por parte de **D. G.L.M.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando la Casa de la Despensa de Las Virtudes para llevar a cabo una reunión familiar el 21 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **Autorizar a la D. G.L.M.**, para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **21 de mayo de 2016**, que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ó ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

11.º.- Por parte de **Dª RMª.V.A.**, se presenta instancia solicitando la baja en el IVTM de un ciclomotor vespino de 125 cc., matrícula 1825, ya que no funciona y no se usa desde hace muchos años.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que deberá aportar la baja en tráfico así como la documentación acreditativa de la entrega del ciclomotor a un taller homologado para recogida de vehículos al fin de su vida útil.

12.º.- A la vista del informe sanitario solicitado a los **Servicios veterinarios oficiales** de esta localidad, respecto a la autorización de instalación temporal de multi-tienda en el Paraje de Las Virtudes solicitada por **D. F.G.S.**

Visto lo establecido en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en este municipio.

Visto el informe negativo emitido por los servicios veterinarios oficiales de salud pública

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado.

13.º.- Por parte de **Dª F.G.R.**, se presenta instancia solicitando autorización para poder vender comestibles, bebidas y souvenir en la Casa del Santero de Las Virtudes, dada la necesidad de este servicio en ese Paraje.

Vista lo establecido en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en este municipio.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

Visto que el inmueble en el que se propone ejercer la actividad, es de propiedad municipal, y su uso no es de local comercial.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado.

14º.- Vista la solicitud de uso de vivienda municipal por situación de emergencia y la documentación presentada por **Doña. M.I.L.** y visto el Informe emitido por la Trabajadora social del Ayuntamiento

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el uso de la vivienda municipal sita en **C/ Doctor Marañón nº 2** por situación de **emergencia social**, a **Dña. M.I.L.**

El plazo de esta autorización no será superior a **seis meses**, pudiendo ser este plazo ampliado en dos periodos de seis meses más, en los supuestos que persista la necesidad de vivienda y autorizado por la Alcaldía cada uno de ellos, no pudiendo superar en todo caso la estancia el plazo de **dieciocho meses**, ampliándose este plazo atendiendo a circunstancias excepcionales aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Para poder hacer uso de la vivienda será preceptivo que el beneficiario firme un **CONTRATO DE USO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE EMERGENCIA** según **ANEXO II**, de las Bases reguladoras de la misma aprobadas en Junta de gobierno Local de 14.03.12, y por la que se adquieren los compromisos y acuerdos en él relacionados.

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente **.28/16**, a **D./Dª A.O.F.**, vecino/a de esta localidad, domiciliada en Calle Baja, 60, para repaso de cubiertas y sustituir cielos rasos por otros nuevos en el inmueble de esta localidad arriba mencionado, declarando un presupuesto de 2.150 €, habiendo abonado 53,75 €, en concepto de ICIO y 12,90 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **A.O.F.**, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un **20%** del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 29/16, a D./Dª N.R.B.. domiciliado en Calle General Serrano, 12 de esta localidad, para sustitución de bañera por plato de ducha, declarando un presupuesto de 750 €, habiendo abonado 18,75 €, en concepto de ICIO y 4,50 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D./Dª N.R.B., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 30/16 a D./Dª AA.P.del R., en Calle Ramirez Lasala, 42, de esta localidad, para poner zócalo en la cocina del inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 500 €, habiendo abonado 12,50 €, en concepto de ICIO y 3 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.AA.P. del R., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro/ cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

104 En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 31/16, a D./Dª M.G.L., domiciliada en Calle Cervantes, 33, de esta localidad, para demolición de muros, instalación de hormigón impreso en el patio del inmueble mencionado del inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 2.300 €, habiendo abonado 57,50€, en concepto de ICIO y 13,80 € por la tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª M.G.L., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarse de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

COMUNICACIÓN PREVIA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD:

1º.- Visto el expediente de comunicación previa tramitado en este Ayuntamiento por **Dª EG.V.R. y Dª MV.V.R.**, en representación de **RAMONAS, SOCIEDAD CIVIL**, solicitando el cambio en la titularidad de la actividad de Bar situada en Calle Quemada, 2, cuyo anterior titular era: **Dª.G.V.R.**, para que en lo sucesivo aparezca a nombre de **RAMONAS, S.C.**

Vista la documentación presentada por las interesadas y visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Veterinarios de salud pública de la localidad con registro de entrada del 21.03.2016.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la actividad de Bar situada en C/ Quemada, 2 de esta localidad, a favor de **RAMONAS, S.C.**

Segundo.- Informar al nuevo titular, que el Ayuntamiento en cumplimiento de su deber de inspección y comprobación, podrá requerir en cualquier momento a los Servicios Técnicos, para que giren visita de inspección al local.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte de **D. J. DE L.P.**, vecino de la localidad, se presenta solicitud para realizar la División Horizontal del inmueble sito en Avda. Mártires, 37, de esta localidad.

Visto el informe favorable del Técnico municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **Autorizar la siguiente división horizontal**, según se detalla a continuación por parte del Técnico municipal:

DATOS DEL INMUEBLE MATRIZ * **Situación:** Avenida de Todos los Mártires, 37.
Santa Cruz de Muela
* **Superficie:** 336 m2
* **Longitud de fachada:** 13 metros

TERRENOS A SEGREGAR:

A.- 120,80 m2. de superficie, con fachada de 5 metros en Planta Baja
B.- 215,20 m2. de superficie, con fachada de 8 metros en Planta Baja
C.- 52, 00 m2. de superficie, en Planta Alta
Resto de Finca Matriz 78,00 m2. de superficie en Planta Alta

2º.- Por parte de **D. F.G.L.**, vecino de la localidad, se presenta escrito solicitando autorización para instalación de terraza de verano para su establecimiento "**Bolera Centro**" y poderla ubicar en Calle Marqués de Mudela, con una ocupación de 12 metros (totalidad del ancho de la calle), aproximadamente 5 m2., asimismo solicita el corte de calle al tráfico, durante los viernes, sábados, domingos, festivos y sus vísperas. El Sr. G. informa de que desea dejar instalada también durante toda la temporada una caseta en la misma calle que no afectaría al tráfico (durante los días laborales), ya que ocupa el mismo espacio que un furgón aparcado, es decir & x 2,30.

Visto el informe favorable emitido por la Policía local al respecto, y una vez debatido la procedencia o no de su autorización:

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, por los problemas que, dicha autorización, produciría a los vecinos de esa calle.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe emitido por la **Policía local**, informándonos de las quejas de vecinos por el tránsito de camiones de gran tonelaje dirigidos a las bodegas de Fernando Castro en la entrada al municipio por la Carretera de Bazán, conductores la mayoría de habla extranjera que no conocen bien los accesos, solicitando por ello que se coloque señalización de limitación de vehículos pesados. Asimismo se acuerda dar traslado de la queja a la concejala de urbanismo Sra. C.

4º.- Visto el informe y propuesta de denuncia elaborado por la Policía Local, por la Venta ambulante de productos perecederos (frutas) llevada a cabo el 14 de abril, a las 13:45 h. , por **D. JR.M.T.**, con el vehículo matrícula **9553 CSW**,

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

fuera del horario y ubicación establecido por la Ordenanza correspondiente de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal de venta ambulante por la realización de los siguientes hechos: venta de fruta, fuera de los días, horas y lugar autorizado para ello. Siendo presunto responsable **D.JR.MT.**

Estos hechos podrían ser calificados como graves , de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza municipal, pudiéndoles corresponder una sanción entre 30 y 120 euros

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a Dña. G.G.M., siendo Secretaria del mismo, la del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. En virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde (la Junta de Gobierno local por delegación)

CUARTO. Este Acuerdo se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo se notificará al denunciante y al interesado, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, para que en el plazo de **quince días aporte** cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

5º.- Visto el informe y propuesta de denuncia elaborado por la Policía Local, por la Venta ambulante de productos congelados, llevada a cabo el 13 de abril, a las 10:10 h. por la empresa **BOFROST, S.A.**, con el vehículo matrícula **4938 HKL**, fuera del horario y ubicación establecido por la Ordenanza correspondiente de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal de venta ambulante por la realización de los siguientes hechos: venta ambulante de congelados, fuera de los días, horas y lugar autorizado para ello. Siendo presunto responsable **BOFROST, S.A.**

Estos hechos podrían ser calificados como graves , de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza municipal, pudiéndoles corresponder una sanción entre 30 y 120 euros

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a Dña. G.G.M., siendo Secretaria del mismo, la del Ayuntamiento; asimismo, se

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. En virtud del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde (la Junta de Gobierno local por delegación)

CUARTO. Este Acuerdo se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo se notificará al denunciante y al interesado, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, para que en el plazo de **quinze días aporte** cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Acogerse a la Convocatoria del **Planes Provinciales (Planes de obras Municipales) 2016** de la Excm. Diputación Provincial publicada en el BOP nº 35 de 22.02.16.

De igual manera se aprueba la Memoria valorada destinada a diversas inversiones de obra, adquisición de suelo, instalaciones etc. cuyo importe total asciende a 100.259 €, **solicitándose subvención** a la Excm. Diputación Provincial **de 100.259 €** para este fin.

2ª.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto presentado por **AQUONA**, sobre los costes de mantenimiento anual de redes de agua, saneamiento, EDAR y depósito de pluviales **del Polígono industrial fases I y II, por importe de 17.446,75 € (IVA no incluido) y su inclusión en el inventario de instalaciones objeto del contrato de gestión de servicio del ciclo integral del agua.**

De igual manera, una vez hecha la correspondiente retención de crédito en la partida presupuestaria 150 21000, del presupuesto vigente, se aprueban los costes de mantenimiento de redes de agua, saneamiento, EDAR y depósito de pluviales **del Polígono industrial fases I y II, por importe de 11.631,17 €** (IVA no incluido) correspondiente a ocho meses del 2016 (a partir del 1 de mayo de 2016).

De esta cantidad referida al mantenimiento anual de todas las instalaciones del ciclo integral del agua en el Polígono Industrial, se detraerán los ingresos que en concepto de tasas, obtenga la concesionaria con la incorporación en el padrón de sujetos pasivos, teniendo en cuenta que según la Ordenanza fiscal se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

— Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÍS

— Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

3º.- Vistos los presupuestos e informes remitidos por la empresa **AQUONA**, sobre necesidad de reparación de los dos rotores de la EDAR:

- Rotor nº 1 : 3.419,76 € (IVA incluido)
- Rotor nº 2: 2.744,45 € (IVA incluido)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar y asumir la reparación del Rotor nº 2 por importe de **2.744,45 € (IVA incluido)**, procediendo la empresa AQUONA a asumir los costes de reparación del Rotor nº 1.

4º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto y firma de contrato con **ASPY prevención**, de la actividad preventiva de Formación Homologada para construcción, albañilería de 20 horas para 18 trabajadores, por importe de **1.980,11€** (impuestos no incluidos), con cargo a la partida 920 22706 del vigente presupuesto municipal.

5º.- A la vista del listado de facturas presentado por la Intervención municipal para ser aprobadas por la presente Junta de Gobierno y cuya cuantía asciende a **31.117,28 €**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación a los efectos oportunos.

6º.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento y aprueba por unanimidad, la **liquidación** real presentada por la mercantil **AQUONA** relativa al canon de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al Tercer y Cuarto trimestre de 2015 (sin compensación de otras facturas), cuya cuantía asciende a 11.504,39 €. a favor de este Ayuntamiento.

7º.- Vistas las solicitudes de abono de servicios extraordinarios presentadas por diversos trabajadores municipales, con el siguiente detalle:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE /BRUTO
D.A.A.T.	Serv. de limpieza en Las Virtudes (24 de abril) 5 h. fest.	60,10 €
D. AL.N.L	Serv. de limpieza en Las Virtudes (24 de abril) 5 h. fest.	60,10 €
Dª SC. D.A.F.	Serv. de limpieza en Las Virtudes (24 de abril) 5 h. fest.	60,10 €
D. J .M.B	Serv. de limpieza en Las Virtudes (23 de abril) 5 h. fest.	60,10 €
D. JM.M.F.	Serv. de limpieza en Las Virtudes (23 de abril) 5 h. fest.	60,10 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación dando traslado al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

8º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito presentado por **D.J.S.G.**, informándonos de haber prestado tres horas y media complementarias.

9º.- Por parte de **Dª I.Ch.V.**, se presenta instancia solicitando autorización para instalar y explotar un quiosco situado en las inmediaciones de la Plaza de Toros (zona de los baúles), con una ocupación aproximada de 2 x 2 metros desde el 15 de junio al 15 de septiembre, y poder vender tanto helados y golosinas como bebidas y productos de panadería y bollería.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. Ch., que no se accede a lo solicitado porque de momento, no se ha pensado en sacarlo a licitación.

10º.- A la vista del presupuesto presentado por **LYRECO**, para el suministro de una destructora para la oficina general, cuyo importe asciende a 477 euros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando cuenta de ello al departamento de Intervención.

11º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito remitido por la **Delegación en Castilla-La Mancha de la SGAE**, en el que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Propiedad Intelectual y preservar los derechos de comunicación pública que tiene los autores sobre sus obras, solicitan información de las representaciones escénicas llevadas a cabo en 2015 en espacios municipales así como presupuesto de gastos de las fiestas patronales y eventos celebrados ese año a cargo de orquestas y otros.

12º.- Por parte de **D. F.T.J.**, en representación de Instalaciones Fernando, S.L., se presenta escrito informando que dicha mercantil ha cesado en la actividad que desempeñaba en Calle Conde de Gavia, 6, en febrero del presente año, como acredita la documentación que acompaña, solicitando por ello se actualicen las tasas e impuestos derivados de la misma y pasen a tributar como vivienda y no como local comercial.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado del cese de actividad al departamento de Padrones municipales y a la Compañía AQUONA a los efectos oportunos.

13º.- Vista la solicitud presentada por **D.G.de L. de L.**, solicitando devolución de la parte proporcional del IVTM del vehículo de su propiedad con matrícula 7864 BDG, dado de baja en 14 de marzo de 2.016.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta a la Intervención municipal para que se proceda a la devolución de 67,45 € por los trimestres en los que el vehículo no estará en circulación.

14º.- Desde el **Club Ciclista Valdepeñas Escuela de Ciclismo** se nos informa de la **XXV Vuelta Ciclista Valdepeñas-Santa Cruz de Mudela** que se va a celebrar los días 14 y 15 de mayo, adjuntando presupuesto aproximada del gasto de ese evento y solicitando una aportación económica por parte de este Ayuntamiento de entre 1000 y 1500 euros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, informar al Club, que este Ayuntamiento no puede realizar aportación económica alguna, pero sí que podría colaborar con la asistencia de la Policía Local y de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

15º.- Por parte de **D.P.L.de L.**, se presenta instancia solicitando exención en el IVTM del vehículo con matrícula 2457HXX, debido a su minusvalía de grado igual o superior al 33%, acreditada con documentación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal, acuerda acceder a lo solicitado dando traslado al departamento de padrones municipales.

16º.- Por parte de **D.AC.S. de T.V.**, en representación de ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES, S.L., se presenta reclamación de abono de **68,91 €** y **32,48 €.**, respectivamente correspondientes a intereses moratorios por el cobro de facturas de alquiler de wc's en varios eventos municipales durante los años 2013, 2014 y 2015.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar a la Intervención Municipal, informe de la procedencia o no de su abono.

17º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Convocatoria de subvenciones de la **Excma. Diputación de Ciudad Real** para municipios y eatims para realización de actividades culturales, deportivas y de juventud 2016, publicadas en el BOP nº 77 de 22 de abril y acuerda dar traslado a la Concejal de Cultura D^a RM^a H.S.

18º.- La Junta de gobierno toma conocimiento de la Resolución de la Excma. Diputación emitida a propuesta de la **Unidad de Gestión Tributaria e Inspección** sobre la anulación de las liquidaciones del contribuyente **D. JC.M.F.**

19º.- Vistos los presupuestos presentados por varias empresas constructoras de la localidad, para desarrollar los trabajos de "Reforma y consolidación de los vestuarios del Campo de Fútbol" de esta localidad, de conformidad con la Memoria elaborada por el Técnico municipal (adjuntada en su día), cuyos detalles son los siguientes:

EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA PRESENTADA
Desarrollos Mudela, S.L.	7.062,26 € (IVA incluido)
Construcciones Vicente Ruiz	9.045,96 € (IVA incluido)
Construcciones JuanGarvel, S.L.	7.693,45 € (IVA incluido)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, adjudicar la realización de las obras a la empresa **DESARROLLOS MUDELA, S.L.**, por ser la oferta más ventajosa.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1ª.- PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato mixto obra-servicio para **Restauración de cubierta de Casa de la Despensa, y de Consolidación de parte de las Pinturas Murales** convocando

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de **165.548,56 euros**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 336.61900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de **Restauración de cubierta de Casa de la Despensa, y de Consolidación de parte de las Pinturas Murales** del por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de TRECE días naturales, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Declarar urgente la tramitación por necesidad de acelerar la adjudicación por el interés público, de cumplimiento de los plazos de inicio dados por la instrucción del Ministerio de fomento, que subvenciona el 74% del total del proyecto

SEXTO.-Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2ª.- Habiendo sido denunciado por acuerdo de Junta de Gobierno de 28.03.16, el contrato de mantenimiento eléctrico que este Ayuntamiento mantiene con la mercantil **INSELAF**, para su finalización el 28.04.16, fecha en la que cumple el plazo de vigencia del mismo, y no habiéndose procedido a la nueva adjudicación, no estando cubierta tampoco la plaza de electricista, y debido a la necesidad de tener cubierto el servicio

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que la empresa **INSELAF** continúe la prestación del servicio en las mismas condiciones señaladas en la concesión, durante el plazo de seis meses máximo, a partir del momento de la expiración del contrato (28.09.16).

3ª.- Aprobar provisionalmente la Bolsa de trabajo elaborada para la contratación de **limpiadores/as de edificios municipales y Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio-Dependencia**, presentada por la Comisión de Valoración, pasando ésta a considerarse definitiva, si en los 10 días naturales siguientes, no se presentan alegaciones o reclamaciones a la misma.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

4º.-Visto que según el art.13 de la Ordenanza Municipal de Vertidos, el permiso para la autorización/regulación de vertido es obligatoria para toda actividad industrial existente o futura.

Visto que la **Bodega Antonio Cañaveras SL** sita en C/ Gloria 42, ha incumplido el plazo dado hasta el 31.03.16 para la autorización/regulación de vertido a la red de saneamiento.

Visto que la Confederación hidrográfica ha concedido un plazo de **treinta días para adoptar las medidas oportunas**, a los efectos de que las analíticas del agua depurada se mantengan en los índices de la correspondiente autorización de vertidos que tiene este Ayuntamiento.

En virtud de lo preceptuado en el art. 15 k) si no se hubiera realizado el trámite con independencia de las características del agua residual , se considerará vertido no autorizado como infracción grave del art.47, correspondiéndole una sanción del 5.000 a 50.000 €

La Junta de Gobierno Local concede una **prórroga hasta el 30 de mayo de 2016 para la autorización/regularización del vertido**, que de no producirse, llevará aparejada la multa correspondiente y la posibilidad de la suspensión inmediata del vertido al sistema de saneamiento

LO MISMO (individualizado) PARA:

FERNANDO CASTRO SL	PASEO CASTELAR 70-B	BODEGA
LOS MARCOS SA	C/ CRISTO 2	BODEGA
TRUMI	CTRA. VALDEPEÑAS 3/poligono	PRODUCTOS QUIMICOS
CLAZAMAR SL	C/ CRISTO 5	PRODUCTOS CONGELADOS
CONSERVAS HUERTAS MUÑOZ SL	CTRA. MADRID-CADIZ	CONSERVERA
CEREALES PEPILLO	POL. INDUSTRIAL	PRODUCTOS AGRICOLAS

A la empresa siguiente se le concedió un plazo hasta julio de 2016, por inicio de obras :

ACEITES SAN SEBASTIAN	C/SAN SEBASTIAN 61	ELABORACION DE ACEITES
--------------------------	--------------------	---------------------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, diez minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Chicharro Muela

